



**APRENDO**  
Formación

Formación online  
Duración: 10h



Dudas que tendrás  
del **Plan de Igualdad**



**900 900 487**  
[www.lexsuiteigualdad.es](http://www.lexsuiteigualdad.es)

**LEX** SUITE  
CONSULTING  
**IGUALDAD**

## Introducción

A la hora de formar parte de una comisión negociadora o ser el delegado de igualdad de una organización que está inmersa en la elaboración de un Plan de Igualdad, te vas a hacer multitud de preguntas.

En esta acción formativa recogemos casi cien preguntas que te aclararán diversos aspectos de las distintas etapas en las que puedes encontrarte al estar inmerso en un Plan de Igualdad.

## Objetivo

El objetivo principal de esta acción formativa es que tengas claro diversos aspectos a la hora de la elaboración de un Plan de Igualdad.

Es una acción formativa dirigida a personas que quieren ser o son Delegados de Igualdad o pertenecer al grupo que va a diseñar, desarrollar o implantar un Plan de Igualdad o que pertenecen a la Comisión negociadora de dicho Plan.

## Formación on-line

Esta formación la puedes realizar de forma online desde cualquier dispositivo y desde cualquier sitio, a tu ritmo. Este módulo tiene una duración de 10h. y dispones de un tutor durante ese tiempo a tu disposición para cualquier duda que tengas.

El curso está disponible en nuestra plataforma:

**[aula.aprendoformación.es](http://aula.aprendoformación.es)**

## Alguna de las dudas que te resolverá está acción formativa

Si la obligación de elaborar y aplicar el plan deriva de la dimensión de la empresa ¿Cuándo se tiene que cumplir el requisito numérico? ¿Cómo se computa la plantilla?

¿Las socias y socios de una cooperativa computan como plantilla a efectos de la obligatoriedad de negociar el plan de igualdad?

¿Deben computarse en la plantilla de la empresa usuaria las personas cedidas por empresas de trabajo temporal?

Las empresas que no estén obligadas a elaborar un plan de igualdad pero que decidan elaborarlo de manera voluntaria, ¿deben aplicar el procedimiento regulado en el artículo 5 del Real Decreto 901/2020?

En una empresa obligada a elaborar un plan de igualdad en la que no existe representación legal de las personas trabajadoras en ningún centro de trabajo, ¿cómo se compondrá la parte social de la comisión negociadora?

En la práctica ¿cómo ha de realizarse la convocatoria a los sindicatos más representativos o representativos del sector? ¿se envía un escrito a todos los sindicatos?

¿Qué organismo o unidad dispone de los datos de los sindicatos más representativos y representativos de cada sector? ¿Existe un registro público o correo electrónico donde las empresas se puedan dirigir para obtener la información?

En las empresas con varios centros cuando unos cuentan con representación legal de las personas trabajadoras y otros no, ¿cómo se compondrá la parte social de la comisión negociadora?

¿Pueden las empresas que componen un grupo elaborar un plan de igualdad único para todas o parte de las empresas del grupo?